

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**1188**

*Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023)*

1. El 17 de diciembre de 2022, en el BOIB número 164, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, las cuales se detallan a la tabla siguiente:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
FOTOPAR23-3/2023	FERNÁNDEZ LLADÓ, MELCHOR	***1733**	Por importes superiores a 40.000€ + IVA, es necesario la presentación de dos ofertas económicas adicionales y el documento n.º 3 .
FOTOPAR23-4/2023	FRAU GOMILA, ANTONIO	***4537**	Según el documento 1 presentado, se ha indicado que no se ha solicitado ninguna ayuda por el mismo concepto y sí se ha solicitado otra ayuda por el mismo concepto en otra convocatoria.
FOTOPAR23-15/2023	POZO MOREIRA, FRANCISCO JAVIER	***8971**	La memoria técnica no incluye las coordenadas UTM del emplazamiento. La potencia total nominal de los módulos no está bien calculada. Y faltan datos adicionales por rellenar.
FOTOPAR23-27/2023	Lladó Ayarte, Juana	***5402**	En el caso de personas físicas con actividad económica, se tiene que presentar el documento de Declaración de mínimos.
FOTOPAR23-37/2023	MENDOZA AGUIRRE, FERNANDO	***4618**	El documento 2 presentado no está firmado por parte del solicitante. Los datos de potencia unitaria de módulos y potencia total nominal son incorrectas.
FOTOPAR23-43/2023	Amengual Miralles, Barbara	***5293**	La memoria técnica presentada no está firmada ni sellada por un instalador habilitado.
FOTOPAR23-75/2023	Sanchez Cervera, Maria	***2808**	En el caso de personas físicas con actividad económica, se tiene que presentar el documento de Declaración de mínimos
FOTOPAR23-85/2023	CRESPÍ SERRA, JOAN	***3448**	En el documento 2 no se han indicado correctamente el n.º de módulos fotovoltaicos que figuran en el presupuesto, tampoco se ha indicado correctamente la fecha del documento.
FOTOPAR23-110/2023	GUAL ROSSELLÓ, MARIA ANTÓNIA	***3692**	No ha indicado correctamente la fecha del documento 2. El documento de legalidad del emplazamiento aportado no es ninguno de los documentos que se enumeran en el apartado 4.6., únicamente es una solicitud de licencia de obras.

En caso de que no presenten la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se os tendrá por desistido en vuestra petición, atendiendo al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 13 de febrero de 2023

**El director general de Energía y Cambio Climático**  
José Guillermo Malagrava Rigo

